



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ANAIS RUIZ SERRANO (1 de 2)
SECRETARIA
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: 5317e5e34653e4270c6c8aee1c0b5bab

TRINIDAD HERRERA LORENTE (2 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: 17ad1bb43889be70245e46c8058c50fe

D^a ANAIS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día treinta de enero de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

15º.- Expediente 6889/18; Contrato suministro material electricidad; Se da cuenta de expediente 155/2018 Gestiona 6889/2018, incoado para la adjudicación del contrato suministro de material diverso de electricidad para el área de mantenimiento por lotes.

ANTECEDENTES.- Por la oficial mayor se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro de materiales variados de electricidad para el área de mantenimiento y obras municipales, todo ello conforme a lo señalado en el PPT, y en especial al anexo en el que se recoge la relación de materiales a suministrar.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	31682000-0 Artículos eléctricos
-------------------------	---------------------------------

Tercero: El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 377.823,52 euros, siendo el **presupuesto base de licitación anual** lote 1, asciende a la cantidad de 56.673,53 euros IVA no incluido. Lote 2, asciende a la cantidad de 37.782,35 euros IVA no incluido.

Presupuesto Base de Licitación prórrogas incluidas (2 + 2)	457.166,44 €
Presupuesto Base de Licitación Lote I:	274.299,88 euros.
Presupuesto Base de Licitación Lote II:	182.866, 56 euros.

Valor estimado del contrato	377.823,52 €
Valor estimado del contrato Lote I	226.694,12 €
Valor estimado del contrato Lote II	151.129,40 €



Cód. Validación: AHNZQWKNLGTKRWGJHZ3XEP | Verificación: <http://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Cuarto: La duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP 2017, es de 2 años prorrogable por otros 2 años.

Quinto.- Que celebrada Mesa de contratación, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, se dio cuenta del Procedimiento Abierto, anunciado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 6 de Noviembre de 2018, en el DOUE y perfil del contratante de la misma fecha, para adjudicar el contrato de suministro de material diverso de electricidad para el área de mantenimiento y obras del Ayuntamiento de Almuñécar.

Constituida la mesa se procedió a dar cuenta de Recurso presentado por la mercantil TREBOLUZ S.L., solicitando la nulidad de la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, por considerar esta una cláusula de arraigo territorial, y visto informe emitido por el Técnico Municipal redactor del Pliego Técnico, considerando justificado los motivos de impugnación, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de Contratación, aceptar las alegaciones presentadas por TREBOLUZ S.L., y proceder a modificar el Pliego técnico en cuanto a lo dispuesto en su cláusula quinta.

Proceder igualmente a notificar y devolver la documentación presentada por las siguientes empresas:

- TREBOLUZ
- GUERIN GRANADA
- ELECAM S.A

Y comunicarles que una vez rectificada la cláusula objeto de recurso, se procederá a publicar nuevamente el contrato de suministro de material eléctrico, en el DOUE, Plataforma de Contratación y Perfil del contratante.

Vista la propuesta de la mesa de contratación y el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito al Servicio de Ingeniería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Aceptar las alegaciones realizadas por TREBOLUZ S.L., en recurso presentado el 10 de diciembre de 2018 Registro de entrada 12862, en lo relativo a la cláusula 5ª del Pliego de prescripciones técnicas y proceder a modificar el Pliego técnico en cuanto a lo dispuesto en dicha cláusula, por ser considerada "cláusula de arraigo territorial".

Segundo.- Proceder a notificar y devolver la documentación presentada por las siguientes empresas:

- 1) TREBOLUZ
- 2) GUERIN GRANADA
- 3) ELECAM S.A

Y comunicarles que una vez rectificada la cláusula objeto de recurso, se procederá a publicar nuevamente el contrato de suministro de material eléctrico, en el DOUE, Plataforma de Contratación y Perfil del contratante.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Srª Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

